

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2017-00480-00
Demandante: COONFIE LTDA
Demandado: JESUS ARNULFO FERNANDEZ BRAVO

En atención al oficio remitido por la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA**, el cual comunica que teniendo en cuenta el oficio No. 455, enviado por este despacho se registrara la novedad de desembargo con la nómina de junio del 2021. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGESE:** al expediente de la referencia el oficio allegado por **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- **PONER** en conocimiento de las partes el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de junio de 2021.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--

